



Resolución No. 425-AD-75

Lima, 20 de Octubre de 1975

Visto el expediente N° 00740 presentado por Francisco Montes S.A. Contratistas Generales, mediante el cual solicita reintegro por Alza de Jornales;

CONSIDERANDO :

Que la citada Compañía tuvo a su cargo la construcción de la obra: Complejo Deportivo San Martín de Porras;

Que la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento informa que de acuerdo al Alza de Jornales dispuesto por R.M. N° 20-75/VC-8200, le corresponde a Francisco Montes S.A. Contratistas Generales la suma de : Noventa y siete -- mil quinientos cincuenta y seis y 78/100 soles oro (S/. 97, 556.78);

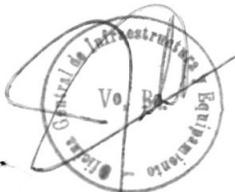
Estando a lo informado por las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento, Asesoría Jurídica y Central de Administración y estando a lo opinado por la Dirección Ejecutiva;

De conformidad con el Art. 37° del D.L. 20555, el Art. 16.03° del Reglamento General de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO .- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración, para que gire a favor de FRANCISCO MONTES S.A. CONTRATISTAS GENERALES la suma de

//..





Resolución No. 425-AD-75

Lima, 20 de Octubre de 1975

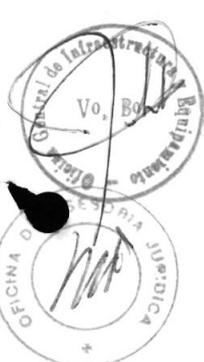
NOVENTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTISEIS Y 78/100 SOLES ORO (S/ 97,556.78), por concepto de reintegro de Alza de Jornales correspondiente a la obra: COMPLEJO DEPORTIVO - SAN MARTIN DE PORRAS.

Afectese el egreso al Programa 1784-Partida 07.01-Proyecto 24-28-30 del Presupuesto Analítico del INRED del Bienio 1975-1976.

Regístrese, comuníquese y archívese.

INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

OCIE/CED.
ALE/nb.



INRED

R. 4 25-80

No. 75 655-OCA-75

Fecha 25-09-75

MEMORANDUM

CORRESPONDENCIA INTERNA

(1)

De: JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION

A: JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE INFRAESTRUCTURA

Asunto: Reintegro del alza de jornales C.D Sn. Martin de P.

Referencia: 20-10-75

Tengo el agrado de dirigir me a Ud. para manifestarle que para abonar el reintegro del alza de jornales, es necesario se expida Resolución Jefatural que cubre el monto total de la Obra "Complejo Deportivo de San Martin de Porres", en este caso sería por la diferencia de \$97,557.58.

Atentamente,

[Signature]
 JORGE BRUSH N.
 Jefe de la Oficina Central de Administración del INRED

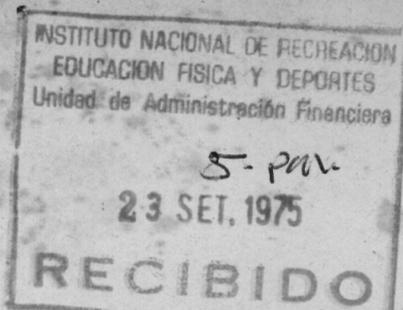
[Signature]
 OCA/UAJ.
 ADS/dgv.

Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento
 ME DE PARTES

Fecha de ingreso
 Hora

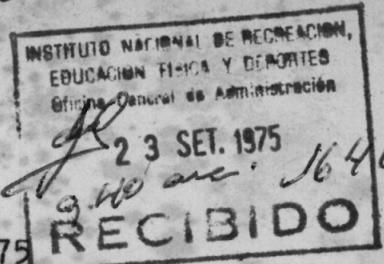
RV-9.41
[Signature]

FIRMA



S. Madrid

(2)



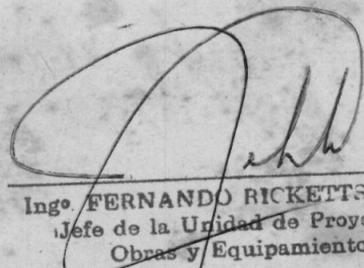
MEMORANDUM N° 109-UPOE-75

A : ING. ESCRIBENS°-JEFE DE OCIE
DE : ING. F. RICKETTS - JEFE DE UPOE
ASUNTO : REINTEGRO POR ALZA DE JORNALES-
R.D. 20-75/VC-8200 -OBRA COMPLEJO
DEPORTIVO DE SAN MARTIN DE PORRES
REFERENCIA: CARTA DEL CONTRATISTA FRANCISCO °
MONTES MEJIA DEL 30-6-75
FECHA : 19-9-75

En respuesta a la carta dirigida por el Contratista solicitando el pago de \$ 97,556.78, correspondiente al reintegro por alza de jornales, según RD N° 20-75/VC-8200, soy de opinión de informar a Ud. lo siguiente:

- 1.- Existe partida en el presupuesto vigente para pagar este reintegro.
- 2.- El monto del mismo ha sido chequeado y asciende a \$ 97,556.78.
- 3.- De acuerdo a ello técnicamente este monto puede ser pagado cumplido el trámite administrativo.

Atentamente,


Ingo. FERNANDO RICKETTS LLOSA
Jefe de la Unidad de Proyectos,
Obras y Equipamiento

FRLl/bcb

CON LA PAROBACION DE ESTA JEFATURA, PASE A LA OF. CENTRAL DE ADMINISTRACION, para su cancelación correspondiente.

Set.-23-75




ING. CARLOS ESCOBAR

3

<p>INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES - INRED - HOJA DE REGISTRO Y CONTROL</p>	<p>NOMBRE : FRANCISCO MONTES S.A.</p>	<p>NUMERO 00740 REF.</p>
<p>Fecha de INGRESO : <i>16-9-75</i></p>	<p>ASUNTO: Recibo del 16.9.75</p>	
<p>Hora de Ingreso: <i>5.30 P</i></p>	<p>Reintegro por aumento de jornales básicos. Obra: Complejo Deporti vo de San Martín de Porras.</p>	
<p>Número de Folios: <i>1 - JMM</i></p>		
<p>Registrado Por : <i>JMM</i></p>		

75 Madrid (3)

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES - INRED - HOJA DE REGISTRO Y CONTROL	NOMBRE : <p style="text-align: center;">FRANCISCO MONTES S.A.</p>	NUMERO <p style="text-align: center;">11740</p>
Fecha de INGRESO : <u>16-9-75</u>		REF. <u>11740</u>

Hora de Ingreso : <u>5.30 f</u>	ASUNTO: Recibo del 16.9.75 Reintegro por aumento de jornales básicos. Obra: Complejo Deportivo de San Martín de Porras.
Número de Folios : <u>1-5</u>	
Registrado Por : <u>[Signature]</u>	
Pase a : <u>OCA</u>	

Remitido por : <u>UAF</u>	<input type="checkbox"/> AGREGAR ANTECEDENT.	<input type="checkbox"/> INFORMAR	N° <p style="text-align: center;">11740</p>
Recibido por : <u>[Signature]</u>	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	N° de
Fecha <u>25/9/75</u> Hora <u>12:10</u>	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	FOLIOS
	<input type="checkbox"/> DESPACHAR/CON	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
OBSERVACIONES : -----			

Pase a : <u>U.F.</u>	<input type="checkbox"/> AGREGAR ANTECEDENT.	<input type="checkbox"/> INFORMAR	N° <p style="text-align: center;">11740</p>
Remitido por : <u>OCS</u>	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	N° de
Recibido por : <u>DCU</u>	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	FOLIOS <u>3</u>
Fecha <u>23-9-75</u> Hora <u>5:00</u>	<input type="checkbox"/> DESPACHAR/CON	<input checked="" type="checkbox"/> TRAMITAR	
OBSERVACIONES : -----			

Pase a : <u>CLINICA CENTRAL DE ADMINISTRACION</u>	<input type="checkbox"/> AGREGAR ANTECEDENT.	<input type="checkbox"/> INFORMAR	N° <p style="text-align: center;">11740</p>
Remitido por : <u>JEFE OCIE</u>	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	N° de
Recibido por : <u>[Signature]</u>	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	FOLIOS <u>3</u>
Fecha <u>23-9-75</u> Hora <u>9:50</u>	<input type="checkbox"/> DESPACHAR/CON	<input checked="" type="checkbox"/> TRAMITAR	
OBSERVACIONES : <u>SU CANCELACION DON EL VISTO DE ESTA DEFAJURA</u>			

Pase a : <u>UNIDAD PROYECTOS OBRAS Y EQUIPAMIENTO</u>	<input type="checkbox"/> AGREGAR ANTECEDENT.	<input checked="" type="checkbox"/> INFORMAR	N° <p style="text-align: center;">11740</p>
Remitido por : <u>JEFE OCIE</u>	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	N° de
Recibido por : <u>[Signature]</u> <u>9:55</u>	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	FOLIOS <u>1</u>
Fecha <u>18-9-75</u> Hora <u>9:55</u>	<input type="checkbox"/> DESPACHAR/CON	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
OBSERVACIONES : -----			

Pase a : <u>OCIE</u>	<input type="checkbox"/> AGREGAR ANTECEDENT.	<input type="checkbox"/> INFORMAR	N° <p style="text-align: center;">11740</p>
Remitido por : <u>T.D. R</u>	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	N° de
Recibido por : <u>[Signature]</u>	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	FOLIOS <u>1</u>
Fecha <u>17/9/75</u> Hora <u>9:55</u>	<input type="checkbox"/> DESPACHAR/CON	<input checked="" type="checkbox"/> TRAMITAR	
OBSERVACIONES : -----			

FRANCISCO MONTES S. A.

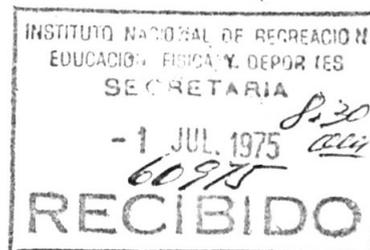
"AÑO DE LA MUJER PERUANA"

(4) 14

CONTRATISTAS GENERALES

TELEFONO: 451139

Av. República de Panamá 5514 Of. 205 - Surquillo



Lima, 30 de Junio de 1,975.

Señores:

Instituto Nacional de Recreación

Educación Física y Deportes.

(INRED).

Ciudad.-

Ref: Reintegro para Aumento
de Salarios Obra: Esta-
dio San Martin de Porras

Muy señores nuestros:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. para comunicarles que por Resolución Directoral N° 20-75/VC-8200, de fecha 3 de Junio del pte año dispone el reintegro por aumento de salarios de trabajadores de construcción civil, que abonarán los propietarios a los contratistas del 07.72% sobre el monto de las obras de edificación y estando incurso en estas disposiciones las obras de la referencia, solicitamos a Uds. se sirvan disponer que se nos abone la cantidad de: \$/ 97,556.77, para cuyo efecto adjuntamos a la presente copia de la mencionada resolución.

Hacemos propicia la oportunidad para testimoniarles los sentimientos de nuestra mayor consideración y estima.

Atentamente.

FRANCISCO MONTES S. A.
CONTRATISTAS GENERALES

DIRECTOR - GERENTE

Comisión de Asesoría de Construcción
y Equipamiento
M.O. N. 1000
1-7-75
11-00-000
Firma

5

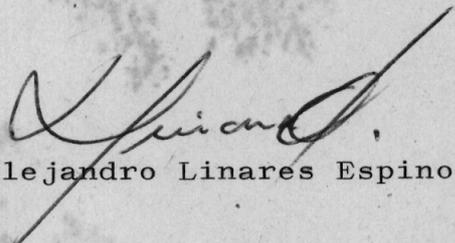
OBRA COMPLEJO DEPORTIVO SAN MARTIN DE PORRES

PRESUPUESTO CONTRATISTA : S/ 1'263,688.80

MONTO AJUSTE A REINTEGRO : 1'263,688.80

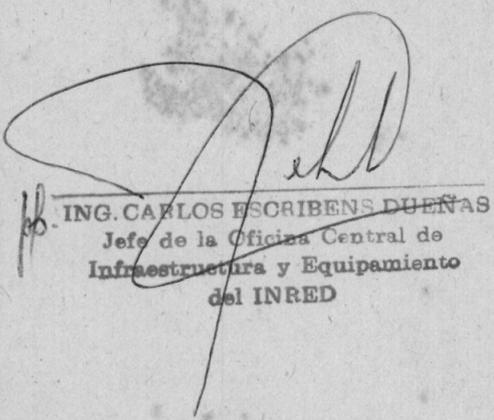
% DE REINTEGRO : 7.72 %

$$MR = \frac{1'263,688.80 \times 7.72}{100} = 97,556.78$$



Sr. Alejandro Linares Espinoza.

3-10-75



ING. CARLOS ESCRIBENS DUEÑAS
Jefe de la Oficina Central de
Infraestructura y Equipamiento
del INRED



Reintegros al aumento de salarios básicos que abonarán los propietarios a los contratistas

RESOLUCION No. 20-75/VC-8200

Lima, 03 de Junio de 1975.

Vista la Resolución Directoral N° 215-75-910000 (23.4.75) por la cual se aumenta los salarios básicos de los trabajadores en Construcción Civil del Perú, para los efectos de la determinación de los reintegros que deben abonar los propietarios de las obras de Construcción Civil a los contratistas de las mismas por mayores costos que representan estos aumentos;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto Ley No. 21067 — Orgánica del Sector Vivienda y Construcción (07.01.75) el Consejo de Reajuste de los Precios de la Construcción, tiene a su cargo la elaboración de los índices de los elementos que determinan el costo de las obras, actualizándolos periódicamente para reajustar los montos de los presupuestos de las obras públicas y privadas;

Que la Resolución Ministerial No. 0043-A-75/VIC-1100 (23.01.75), establece que mientras se expidan la Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo de Reajuste de los Precios de la Construcción, este último realizará sus actividades en la misma forma en que lo venía haciendo la Comisión Reguladora de Precios de la Construcción;

Que la Resolución Directoral No. 215-75-910000, de 23 de abril último, expedida por la Dirección de la Primera Región de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, determina alzas en los salarios básicos que inciden en el costo de las obras de Construcción Civil;

Que sobre la incidencia de los referidos aumentos de los salarios básicos en el costo de las obras, la Oficina Técnica del Consejo ha practicado los estudios técnicos necesarios para establecer los porcentajes que representan estas incidencias en las obras de Edificación, Instalación de Redes de Agua Potable y de Desagüe, Pavimentación (De concreto y asfáltica) y Canalización Eléctrica (Redes Eléctricas de baja tensión para Urbanizaciones) públicas y privadas

Que estos estudios técnicos han sido aprobados por acuerdo de los miembros del Consejo, en su sesión de fecha 27 de mayo de 1975; y

En cumplimiento de los dispositivos legales citados;

SE RESUELVE:

1º— Los reintegros correspondientes al aumento de los salarios básicos autorizados por la R.D. No. 215-75-910000 (23.4.75) que deben abonar los propietarios a los contratistas de las obras de Edificación, Instalación de Redes de Agua Potable y de Desagüe, Pavimentación (De concreto y asfáltica) y Canalización Eléctrica (Redes Eléctricas de baja tensión para Urbanizaciones) públicas y privadas en toda la República, son en porcentajes, los siguientes:

DEPARTAMENTOS	Edificación	Inst. Redes Agua Potable	Inst. Redes de Desagüe	Canaliz. Eléctrica
PROVINCIAS	%	%	%	%
— Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y Cajamarca	9.66	7.97	12.33	7.84
— San Martín	9.21	7.59	11.81	7.47
— Amazonas	8.54	6.90	10.80	6.92
— Loreto	8.96	7.34	11.43	7.35
— Ancash (Prov. Santa)	8.83	7.35	11.44	7.29
— Ancash (resto Dpto.)	9.65	8.07	12.54	7.99
— Lima (Prov.) y Callao	7.72	6.34	9.83	6.27
— Lima (resto Dpto.)	8.41	7.01	10.91	6.99
— Ica	9.32	7.78	12.11	7.65
— Huánuco, Pasco y Junín	9.61	7.93	12.35	7.82
— Huancavelica	9.15	7.56	11.76	7.44
— Arequipa (Prov.)	9.00	7.33	11.47	7.29
— Arequipa (resto Dpto.)	9.60	7.96	12.39	7.84
— Ayacucho y Apurímac	9.15	7.52	11.60	7.41
— Cuzco	9.61	7.90	12.27	7.78
— Madre de Dios	9.02	7.32	11.40	7.25
— Moquegua	9.42	7.76	12.05	7.65
— Puno y Tacna	9.83	8.13	12.66	8.02

2º— Los porcentajes por aumento de los salarios básicos se aplicarán:

a.— Para las obras contratadas por el Sector Público:

Sobre el monto o saldo de obra al 04 de Diciembre de 1974; considerando el concepto de saldo de obra tal como se precisa en el Decreto Supremo N° 007-73-VI de 14 de febrero de 1973; y para las obras convocadas entre el 04 de Diciembre de 1974 y el 24 de abril de 1975, sobre el monto de la obra; a condición de que sus presupuestos bases no hayan sido reajustados como consecuencia del mencionado aumento salarial.

b.— Para las obras del Sector Privado:

Según lo estipulado en el contrato y si en éste no se indica o si no existe contrato, sobre el monto o saldo de obra por ejecutar al 04 de Diciembre de 1974 y para las obras contratadas entre el 04 de Diciembre de 1974 y el 24 de abril de 1975, sobre el monto de la obra; a condición

3º— En los montos y saldos de obra a que se refiere el numeral 2º se comprende el total de las partidas por materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinaria y equipo de obra, gastos generales y utilidad del contratista que corresponde a esos montos y saldos.

Los adelantos en dinero que el propietario hubiera entregado al contratista no se eximen de la aplicación de dichos porcentajes.

4º— Se considerarán como casos en los que no será de aplicación lo dispuesto en la presente Resolución, las instalaciones de maquinaria y equipamiento en general aunque estén involucrados dentro del presupuesto de la obra.

Regístrese y comuníquese.

Vice-Almirante A.P. AUGUSTO GALVEZ VELARDE,